



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II  
"Gustavo Lanatta Lujan"  
N° 535 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 21 DIC 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 728 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 21 de diciembre del 2023 y el Exp. N° 2687796 que contiene la solicitud de fecha 20 de diciembre del 2023, presentado por el médico Cesar Cardeña Mamani y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) son las licencias sin goce de remuneraciones: por motivos particulares; (...)"

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, regula el plazo máximo para otorgamiento de la licencia y que por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, mediante el Exp. N° 2687796 que contiene la solicitud de fecha 20 de diciembre del 2023, el servidor Cesar Cardeña Mamani, solicita licencia sin goce de remuneraciones, desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril del 2024;

Que, a través del Informe N° 728 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 21 de diciembre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos declara procedente la solicitud de licencia sin goce de haber, a favor del médico CESAR CARDEÑA MAMANI, trabajador nombrado bajo el régimen 276, en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que será efectiva a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril del 2024, por un periodo de noventa (90) días;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 535-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 21 DIC 2023

visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Médico Cirujano CESAR CARDEÑA MAMANI, personal nombrado del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"- Bagua, por el periodo comprendido desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa al servidor CESAR CARDEÑA MAMANI y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR

Ministerio de Salud  
Personas que necesitan más personas